

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A**

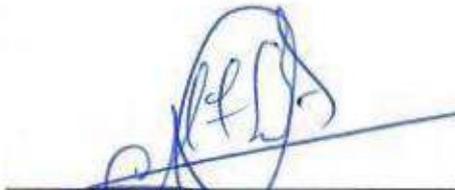
	Nota	<u>2016</u> <u>(Restablecido)</u>	<u>2015</u> <u>(Restablecido)</u>
Activos			
Activo corriente			
Efectivo en bancos	6	12,991.54	9,744.56
Total activo corriente		<u>12,991.54</u>	<u>9,744.56</u>
Total activos		<u><u>12,991.54</u></u>	<u><u>9,744.56</u></u>
Pasivo no corriente			
Cuentas por pagar a Casa Matriz		4,903.69	1,175.00
Total pasivos		<u>4,903.69</u>	<u>1,175.00</u>
Inversión de la Casa Matriz			
Capital asignado	7	2,000.00	2,000.00
Aportes para futuras capitalizaciones		8,000.00	8,000.00
Resultados acumulados		(1,912.15)	(1,430.44)
Total inversión de la Casa Matriz		<u>8,087.85</u>	<u>8,569.56</u>
Total pasivo e inversión de la Casa Matriz		<u><u>12,991.54</u></u>	<u><u>9,744.56</u></u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC



Carlos Sañazar Toscano
Gerente



Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A**

	<u>Nota</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por actividades ordinarias		-	-
Gastos operacionales:			
Gastos administrativos		(389.82)	(120.87)
Gastos financieros		<u>(47.46)</u>	<u>(19.20)</u>
Pérdida operacional		(437.28)	(140.07)
Otros ingresos		-	50.00
Pérdida antes de impuesto a la renta		(437.28)	(90.07)
Impuesto a la renta	7 (a)	<u>(44.43)</u>	<u>(39.68)</u>
Pérdida neta del año		<u>(481.71)</u>	<u>(129.75)</u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCEESS INTERNATIONAL INC



Carlos Salazar Toscano
Gerente



Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.**

	Capital asignado	Aportes para futuras capitalizaciones	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2012 como fueron reportados previamente	10,000.00	-	(1,382.12)	8,617.88
Corrección de aumento de capital	(685.05)	685.05	-	-
Aporte para futuras capitalizaciones	(7,314.95)	7,314.95	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012 restablecidos	2,000.00	8,000.00	(1,382.12)	8,617.88
Utilidad neta del año	-	-	93.02	93.02
Saldos al 31 de diciembre de 2013	2,000.00	8,000.00	(1,289.10)	8,710.90
Pérdida neta del año	-	-	(11.59)	(11.59)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	2,000.00	8,000.00	(1,300.69)	8,699.31
Pérdida neta del año	-	-	(129.75)	(129.75)
Saldos al 31 de diciembre de 2015	2,000.00	8,000.00	(1,430.44)	8,569.56
Pérdida neta del año	-	-	(481.71)	(481.71)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	2,000.00	8,000.00	(1,912.15)	8,087.85

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC



Carlos Salazar Toscano
Gerente



Alex Suarez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.**

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Pérdida antes de impuesto a la renta	(437.28)	(90.07)
Impuesto a la renta pagado	(44.43)	(39.68)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo provisto por actividades de operación		
Aumento en cuentas por pagar Casa Matriz	<u>3,728.69</u>	<u>1,175.00</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>3,246.98</u>	<u>1,045.25</u>
Efectivo en bancos:		
Saldo al inicio del año	<u>9,744.56</u>	<u>8,699.31</u>
Saldo al final del año	<u>12,991.54</u>	<u>9,744.56</u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en el Ecuador
UOP PROCEESS INTERNATIONAL INC



Carlos Salazar Toscano
Gerente



Alex Suárez
Contador General

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
EXPRESADAS EN DÓLARES DE E.U.A**

1. INFORMACIÓN GENERAL

U.O.P. Processes International INC (una Sucursal de UOP Processes International INC de Estados Unidos de América) fue constituida en Ecuador el 03 de diciembre de 1971, con el objeto de prestar servicios de asesoramiento en materia de gestión.

La dirección principal registrada de la Sucursal es en Ecuador, Provincia Pichincha, Parroquia Benalcazar, Barrio Iñaquito, en la calle Av. República del Salvador número 1084 y Av. Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

- **Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la Sucursal y han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2016.
- **Moneda funcional** – Los estados financieros se presentan en Dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación de la Sucursal.
- **Bases de preparación** - Los estados financieros de la Sucursal han sido preparados en base al costo histórico.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en bancos

El efectivo en bancos que se presenta en el estado de situación financiera, constituye a depósitos en instituciones financieras locales, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujeto a riesgos no significativos de cambios en su valor.

b) Costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

c) Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

d) Eventos subsecuentes

Los eventos subsecuentes al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Sucursal a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajustes son expuestos en notas a los estados financieros.

4. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Nuevas normas internacionales vigentes

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Sucursal ha adoptado las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) revisadas que son obligatorias para los periodos que se inician en o después del 1 de enero de 2016, según se describe a continuación; sin embargo, debido a la estructura de la Sucursal y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros comparativos de la Sucursal. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes normas:

- NIIF 10, NIIF 12, y NIC 28 Entidades de Inversión: Aplicando la excepción de Consolidación - Enmiendas a la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28.
- NIIF 11 Acuerdos conjuntos - Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas - Enmiendas a la NIIF 11.
- NIIF 14 Cuentas de diferimientos en actividades reguladas.
- NIC 1 Iniciativa de revelación - Enmiendas a la NIC 1.
- NIC 16 y NIC 38 - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización - Enmiendas a la NIC 16 y NIC 38.
- NIC 16 y NIC 41 Agricultura - Plantas productoras - Enmiendas a la NIC 16 y NIC 41.
- NIC 27 - Método patrimonial en Estados Financieros Separados - Enmiendas a la NIC 27.
- NIIF 5 Activos no corrientes disponibles para la venta y operaciones discontinuadas - Cambios en los métodos de disposición.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones - Contratos de servicios, NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones - Aplicabilidad para compensar revelaciones en estados financieros interinos condensados.
- NIC 19 Beneficios a Empleados - Tasa de descuento: Asunto de mercado regional.
- NIC 34 Reporte Financiero Interino - Revelación de información "en otra parte en el estado financiero interino".



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

b) Normas emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas internacionales emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Sucursal. En este sentido, la Sucursal decidió no adoptar de forma anticipada las siguientes normas e interpretaciones:

Normas	Fecha efectiva de vigencia
NIC 7 - Iniciativa de revelación - Enmiendas a la NIC 7	1 de enero de 2017
NIC 12 - Reconocimiento de activos por impuesto diferido sobre pérdidas no realizadas - Enmiendas a la NIC 12	1 de enero de 2017
NIIF 12 - Revelación de intereses en otras entidades - Aclaración del alcance de los requerimientos de revelación en NIIF 12	1 de enero de 2017
NIIF 15 - Ingresos de actividades ordinarias provenientes de contratos con clientes	1 de enero de 2018
NIIF 9 - Instrumentos financieros	1 de enero de 2018
NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones en pagos basados por acciones - Enmiendas a la NIIF 2	1 de enero de 2018
Aplicando NIIF 9 Instrumentos financieros con NIIF 4 Contratos de seguros - Enmiendas a la NIIF 4	1 de enero de 2018
Transferencias de propiedades de inversión (Enmiendas a la NIC 40)	1 de enero de 2018
CNIIF Interpretación 22 - Transacciones en moneda extranjera y consideraciones de anticipo	1 de enero de 2018
NIIF 1 - Primera adopción de Normas Internacionales de Información Financiera - Eliminación de la excepciones a corto plazo en primera adopción	1 de enero de 2018
NIC 28 - Inversiones en asociadas y Joint Ventures - Aclaración que medición de participadas al valor justo a través de ganancia o pérdida es una decisión de inversión - por - inversión	1 de enero de 2018
NIIF 16 - Arrendamientos	1 de enero de 2019
Enmienda a la NIIF 10 y NIC 28 - Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o Joint Ventures	No definido fecha efectiva de vigencia

5. RESTABLECIMIENTO DE ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia de la Sucursal identificó ciertos ajustes que afectan a años anteriores y como resultado de esta situación, los saldos comparativos han sido modificados conforme lo establecido en los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad No.8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores).

Los saldos previamente reportados y los saldos restablecidos del Balance General al 31 de diciembre de 2016 y 2015 son los siguientes:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

<u>Balance general</u>	<u>Como fue reportado al 31-Dic-2016</u>	<u>Ajustes de restablecimiento</u>	<u>Restablecido al 31-Dic-2016</u>
Activo corriente	12,991.54	-	12,991.54
Total activos	12,991.54	-	12,991.54
Pasivo no corriente	4,903.69	-	4,903.69
Total pasivos	4,903.69	-	4,903.69
Capital asignado	2,000.00	(8,000.00)	(6,000.00)
Aportes para futuras capitalizaciones	8,000.00	8,000.00	16,000.00
Resultados acumulados	(1,912.15)	-	(1,912.15)
Total pasivos e inversión de la Casa Matriz	12,991.54	-	12,991.54

<u>Balance general</u>	<u>Como fue reportado al 31-Dic-2015</u>	<u>Ajustes de restablecimiento</u>	<u>Restablecido al 31-Dic-2015</u>
Activo corriente	9,744.56	-	9,744.56
Total activos	9,744.56	-	9,744.56
Pasivo no corriente	1,175.00	-	1,175.00
Total pasivos	1,175.00	-	1,175.00
Capital asignado	10,000.00	(8,000.00)	2,000.00
Aportes para futuras capitalizaciones	-	8,000.00	8,000.00
Resultados acumulados	(1,430.44)	-	(1,430.44)
Total pasivos e inversión de la Casa Matriz	9,744.56	-	9,744.56

Los ajustes reconocidos por la Sucursal que modifican la inversión de la Casa Matriz corresponden a:

- **Corrección de aumento de capital:** El aumento de capital registrado en los libros contables de la Sucursal correspondientes al año 2012 no fue autorizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por esta razón se restituyó el valor del incremento del capital a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones por 8,000.

El restablecimiento de estados financieros no tuvo ningún impacto en los resultados integrales ni en los flujos de efectivo, por lo cual, no se ha requerido la presentación del Estado de Resultados Integrales y del Estado de Flujos de Efectivo restablecidos por los periodos comparativos.

6. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Sucursal mantiene su cuenta corriente en Dólares de los Estados Unidos de América en una entidad financiera local. Los fondos son de libre disponibilidad.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

7. INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ

Capital asignado

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el capital asignado a la Sucursal es de 2,000 y representa la inversión extranjera directa registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

El detalle de la inversión extranjera en la Sucursal al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

<u>Nombre de accionista</u>	<u>Capital asignado</u>	<u>Participación %</u>
U.O.P Processes Inc. (Estados Unidos de América)	2,000	100%
	<u>2,000</u>	<u>100%</u>

8. IMPUESTOS

a) *Impuesto a la renta corriente-*

Una conciliación entre la pérdida neta del año según estados financieros y la utilidad gravable es como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Pérdida antes de impuesto a la renta	(437.28)	(90.07)
Más.-		
Gastos no deducibles	437.28	140.07
Utilidad gravable	<u>-</u>	<u>50.00</u>
Tasa legal de impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta a la tasa nominal vigente	-	11.00
Más.-		
Registro adicional para llegar al impuesto mínimo	44.43	28.68
Total impuesto causado	44.43	39.68
Menos.- Anticipos del año	(44.43)	(39.68)
Saldo de impuesto a la renta	<u>-</u>	<u>-</u>

b) *Situación fiscal-*

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

Al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sucursal no ha sido fiscalizada por parte de la Autoridad Tributaria.

c) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

d) Tasas del impuesto a la renta-

La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2015, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares, conforme a lo que establezca la Ley de Régimen Tributario Interno y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

En caso de que la Sucursal reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

e) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y es susceptible de devolución con el cumplimiento de ciertos requisitos.

f) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El porcentaje de impuesto a la salida de divisas es el 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

g) Reformas tributarias-

Durante el año 2016 se publicaron las siguientes normas:

Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el R.O. No. 774 el 29 de abril del 2016, en la cual se estableció las siguientes reformas:

- Devolución de 2 puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones realizadas con dinero electrónico, 1 punto porcentual del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito y crédito.
- Se dispuso el monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición en USD223,400 para el 2016. De superarse dicho importe, el beneficio se realizará mediante el mecanismo de devolución. No se requiere la certificación de auditores independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto por la aplicación de convenios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Se grava con ICE: a) las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes. Se encuentran exentos los productos lácteos y sus derivados, así como el agua mineral y los jugos con más del 50% de contenido natural; b) los servicios de telefonía fija y planes de voz o de voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestado a Sociedades.
- Se modifican las exoneraciones del Impuesto a las Salidas de Divisas como sigue: a) las divisas que porten los ciudadanos hasta 3 salarios básicos unificados del trabajador en general; b) transferencias hasta 3 salarios básicos unificados del trabajador en general por mes; y c) pagos mediante tarjetas de crédito o de débito hasta USD5,000.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el registro oficial No. 759 del 20 de mayo del 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

- Se crearon las contribuciones solidarias sobre las remuneraciones, patrimonio, utilidades; así como de inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.
- La contribución sobre las remuneraciones está orientada a las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual mayor o igual a US\$ 1.000, quienes deben pagar una contribución igual a un día de remuneración de acuerdo a una tabla progresiva.
- Los administradores y representantes legales de las personas jurídicas también deben cumplir con esta contribución sobre los valores aportados al IESS.
- La contribución solidaria sobre el patrimonio está orientada a las personas naturales que al 1 de enero del 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a US\$1.000.000 y pagarán una tarifa del 0.90%.
- La Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital corresponde al 0.9% del avalúo catastral del 2016; sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador y, sobre el valor patrimonial proporcional que al 31 de diciembre del 2015 pertenezca de manera directa a una sociedad residente en el exterior; si esta corresponde a un paraíso fiscal o jurisdicción de menos imposición o no se conozca su residencia, la contribución será del 1.8%.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- La contribución sobre las utilidades corresponde al 3% de la utilidad gravable del impuesto a la renta, obtenida por las sociedades en el ejercicio fiscal 2015.
 - Las personas naturales pagarán esta contribución teniendo como referencia la base imponible del ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando ésta supere los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$12.000), excluyendo las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
 - También están sujetos a esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.
 - Las contribuciones establecidas en esta Ley no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años contados a partir de la vigencia de la presente ley, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, están exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años.
- Hasta por un año se encuentran exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas y aranceles aduaneros, las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas, de bienes de capital no producidos en Ecuador que sean destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios ubicados en las zonas afectadas.
- Se exonera el pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica como consecuencia del desastre natural.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 860 del 12 de octubre del 2016.

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país.

- El SRI podrá disponer la devolución del anticipo de impuesto a la renta cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del contribuyente, siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes definido por la Administración Tributaria.
- Se encuentran exentos Impuesto a la Salida de Divisas los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional optimización de la jornada laboral y seguro de desempleo, publicada en el Primer Suplemento del RO. 720 del 28 de marzo del 2016.

- La duración de las pasantías será normada por el organismo regulador del Sistema de Educación Superior y no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses. Durante el tiempo de la pasantía deberá acordarse la cancelación de un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado. En todos los casos se afiliará a la Seguridad Social al pasante y la empresa aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.
- El pago del aporte del empleador bajo la modalidad contractual de trabajo juvenil será cubierto por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, conforme establezca el IESS, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina.

Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de directorio y Administradores, Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre del 2016.

Están obligados a presentar este anexo las sociedades, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.

Respecto de las sociedades que coticen en bolsas de valores:

- En los casos en que el sujeto obligado cotice sus acciones en bolsas de valores del Ecuador, deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Si el sujeto obligado tiene como accionista a una sociedad que coticé sus acciones en bolsas de mercados de valores reconocidos del exterior, tendrán la obligación de identificar la parte del capital que no se negocie o que esté reservado a un grupo limitado de inversores y respecto a dicha parte del capital, deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria.
- La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación inexacta de la información, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente, y no exime al sujeto obligado de la presentación del Anexo, así como del pago de la tarifa del 25% de impuesto a la renta.

9. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la gerencia de la Sucursal y serán presentados a Casa Matriz para su aprobación. En opinión de la gerencia de la Sucursal, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

10. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la gerencia de la Sucursal pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

